



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION VRAC N° 202 -2022-UNFV

San Miguel, 12 de agosto de 2022

Visto, el Oficio N° 076-2022-SA-FH-UNFV de fecha 08.04.2022, de la Facultad de Humanidades de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación, la Resolución Decanal N° 078-2022-SA-FH-UNFV de fecha 04.04.2022, que autoriza la apertura de la asignatura **FILOSOFÍA DEL SIGLO XIX (2A0112)** por la modalidad de tutoría con menos de ocho (08) alumnos, en el semestre académico 2021-II a favor del estudiante **JOHN MÁXIMO OYARDO CASTILLO**, de la Escuela Profesional de Filosofía de la citada Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14° del Reglamento General del Régimen de Matrícula de Pre Grado, establece que "la matrícula por asignaturas determina que, para llevar a cabo actividades académicas de clase, se debe tener un mínimo de ocho (08) alumnos registrados en la asignatura. En este caso, si no hay el número suficiente de alumnos registrados, podrán registrar asistencia a un curso igual o similar contenido en su facultad o en otra..."; "las asignaturas de las especialidades en extinción, sino alcanzan el mínimo de 08 alumnos, serán llevados por tutoría, previa autorización del Vicerrectorado Académico";

Que, mediante la Resolución Decanal N° 078-2022-SA-FH-UNFV de fecha 04.04.2022, de la Facultad de Humanidades autoriza la apertura de la asignatura **FILOSOFÍA DEL SIGLO XIX (2A0112)** por la modalidad de tutoría con menos de ocho (08) alumnos, en el semestre académico 2021-II a favor del estudiante **JOHN MÁXIMO OYARDO CASTILLO**, de la Escuela Profesional de Filosofía de la citada Facultad;

Que, mediante Oficio N° 1998-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 08.08.2022, la Oficina Central de Registros Académicos, concluye que, es necesario que la Resolución Decanal mencionada en el párrafo precedente sea elevado al Vicerrectorado Académico para que continúe con el trámite; asimismo, la Facultad de Humanidades, deberá matricular al recurrente, en la asignatura **FILOSOFÍA DEL SIGLO XIX (2A0112)**, en el semestre académico 2021-2, en la Escuela Profesional de Filosofía, debiendo remitir la Boleta de Matrícula a la referida Oficina Central;

Que, en mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos, contenida en el Oficio N° 1998-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 08.08.2022, a las facultades conferidas al Vicerrectorado Académico mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y estando a lo dispuesto mediante Proveído N° 2867-2022-VRAC-UNFV de fecha 09.08.2022; y

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV, de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Ratificar la Resolución Decanal N° 078-2022-SA-FH-UNFV de fecha 04.04.2022; consecuentemente, autorizar la programación y matrícula por tutoría con menos de ocho (08) alumnos, de la siguiente asignatura, a favor del estudiante **JOHN MÁXIMO OYARDO CASTILLO** de la Escuela Profesional de Filosofía de la Facultad de Humanidades de esta Casa de Estudios Superiores; conforme se detalla a continuación:

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 202 -2022-UNFV

CÓDIGO	ASIGNATURAS	CRÉDITOS	CICLO	SEMESTRE ACADÉMICO
2A0112	FILOSOFIA DEL SIGLO XIX	04	VIII	2021-II

ARTICULO SEGUNDO. - La Facultad de Humanidades deberá matricular al estudiante **JOHN MÁXIMO OYARDO CASTILLO**, en la asignatura "FILOSOFIA DEL SIGLO XIX" (2A0112), en el semestre académico 2021-2, en la Escuela Profesional de Filosofía, debiendo remitir la Boleta de Matricula a la Oficina Central de Registros Académicos.

ARTICULO TERCERO. - La Facultad de Humanidades; así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROJAS
VICERRECTOR ACADÉMICO



ENRIQUE IVÁN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL

NT 005274
ARR